REPÙBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 343
RADICADO. 2019-00300-00

Este proceso terminó por pago total de la obligación el 16 de octubre de 2021 (cons. 03) y se dispuso el levantamiento de la hipoteca y el embargo sobre el inmueble.

Para levantar el embargo se expidió el oficio No.1586 del 16 día de dicho mes el cual fue enviado a la oficina de Registro con el fin de que la parte interesada procediera a pagar el valor del levantamiento. Visto lo indicado por la citada oficina el demandado es quien debe pagar el valor de la cancelación de la medida (cons. 06).

Por lo tanto, se requiere a las partes según lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico Nº 09 fijado en la página web de la rama judicial el 24 de febrero de 2021 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA